REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITOManizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (Rad. 2023-0188) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 10 de mayo de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 627

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente al doctor **JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS** con C.C. No. 1.053.767.857 y T.P. No. 248.182 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por MIGUEL ÁNGEL PINILLA CASTAÑEDA en contra de la sociedad GELCO INTERNACIONAL PRODUCTORA DE GELATINA PROGEL S.A.S.

NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GÍRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 062 de Junio 7 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA